

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las características, el diseño y el contenido de las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.**

Congreso de los Diputados, a 09 de mayo de 2017

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Orden ECD/393/2017, de 4 de mayo, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2016/2017, se especifica tanto los responsables como el alcance y diseño de las pruebas. Debido a algunas de estas especificaciones, el diseño y ejecución de las pruebas carecerán de requisitos mínimos que garanticen la objetividad y representatividad de las mismas, lo que las convertirá en un proceso muy costoso para las arcas públicas y que tendrá nulo impacto en términos analíticos y de aprendizajes futuros. Entre los principales elementos de diseño que suponen una falta flagrante de rigor científico y estadístico se encuentran:

- Que, de acuerdo con el artículo 11, resultados, de la mencionada Orden Ministerial sean las propias Comunidades Autónomas y los evaluadores designados por estas las administraciones responsables de “auditar” su propio proceso de enseñanza y emitir informes de análisis, vulnerando la imparcialidad y la objetividad del proceso de evaluación.
- Que sean las Comunidades Autónomas quienes decidan los contenidos de las pruebas, pudiendo condicionar y priorizar aquellos que mejor se ajusten a sus intereses o alterando los pesos o porcentajes que corresponde a cada uno de los bloques, como se señala en el artículo 5. De nuevo, este hecho vulnera la imparcialidad del proceso.
- Que al ser las Comunidades Autónomas las responsable de la selección de los participante, señalando el artículo 2 que “la selección de alumnos y centros será suficiente para obtener datos representativos”. Al no hacer mención a la estratificación y la pluralidad necesarias en la muestra más allá del propio tamaño los resultados pueden verse claramente sesgados.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- Sabiendo que estas pruebas carecen de rigor científico y estadístico como para poder considerar sus resultados como objetivos y representativos, ¿qué objetivo tiene el realizar estas pruebas?. ¿Por qué no realizarlas respetando los principios estadísticos de objetividad, representatividad y estratificación muestral?
- ¿Cuál va a ser el coste estimado para el Estado de un proceso sin ningún tipo validez científico?



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

C.DIP 33395 09/05/2017 19:51